

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
POR SU TIPOGRAFIA Á VAPOR
Calle del Cerrito 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque

Sábado 18 San Lucas evangelista.
Lluvia nubosa á las 11,24 m. de la mañana.
El sol sale á las 5,42; se pone á las 6,29.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, OCTUBRE 18 DE 1879.

Los jesuitas y la instrucción
Cuando uno dirige sus reflexiones á las muchas inculpaciones que desde que nació el semillero de sectas protestantes se han hecho á la Orden de los Jesuitas, y que en el círculo vicioso que constituyen los grandes alegatos con que se imaginan destruir este instituto, que ha sido y es el principal bailete del catolicismo, figura en primera linea la gran acusación que se les ha hecho de ser implacables enemigos de la luz, de la ilustración y de la filosofía, no puede uno menos que comadecer á esos adeptos de tan estiradas como tradicionales teorías y encontrar en la historia moderna y contemporánea su eterno desmentido.

La Nación da a conocer las bases que proponía la comisión ad hoc á los tenedores de Deuda y deuda, una vez más, ventajosa al país como á los acreedores el plan ideado por el señor Artagave.

El colegio no encuentra el secreto de la castidad de la carne en la explotación de los abusos, sino en el impuesto que abusivamente se ha hecho extensivo á todos los carniceros.

La Nación da a conocer las bases que proponía la comisión ad hoc á los tenedores de Deuda y deuda, una vez más, ventajosa al país como á los acreedores el plan ideado por el señor Artagave.

El colegio no encuentra el secreto de la castidad de la carne en la explotación de los abusos, sino en el impuesto que abusivamente se ha hecho extensivo á todos los carniceros.

La France se dispone de que el Gobierno haya puesto á disposición de la Junta, Carretones y presidios para proceder á traerlos de los terrenos de la Aguda.

Recomienda la limpieza de las inundaciones de la Calle del Miguelete, y habla de que la canalización del Pantano depende del convenio que se haga con la compañía de dragas.

El divorcio

(Traducido de *Le Monde* para *El Bien Público*.)

(Continuación)

Sea de ello lo que fuere, no puede ponerse en duda que la facilidad y frecuencia del divorcio originaron en la capital del mundo la corrupción de costumbres. Cuando la mujer puede cambiar de marido con la facilidad que he indicado, se convierte pronto en un objeto de desprecio. Entonces la decadencia y la ruina de costumbres avanzan á pasos agigantados, y se llega á los vergonzosos tiempos de los últimos años del Imperio Romano, que ni siquiera se atrevían a recordarse.

Pero aun en ese mismo momento se operaba en la humanidad una inmensa revolución. Se había fundado la religión de la luz y de la virtud. El cristianismo, sacando al hombre del estado primitivo en que habia sido creado, y elevando todavía sobre sí mismo, llamó á las naciones al perfeccionamiento de la sociedad doméstica por la unidad y la indisolubilidad del matrimonio que fueron la ley general de los pueblos cristianos. Sin duda hubo aun, sobre todo en los primeros siglos, infracciones á la ley; pero la Iglesia la había hecho universal. Durante largos siglos, la Iglesia fué el alma y se nos mostró, bajo este punto de vista como bajo otros muchos, verdaderamente cristiana.

El protestantismo vino á romper un orden de cosas tan bello. Lutero, alma ardiente y devorada de pasiones fogosas, lanza contra Roma un grito de sublevación, y la guerra abraza á Europa como un incendio. Alemania ve correr torrentes de sangre. Inglaterra renueva las persecuciones de Neron y Tiberio. Francia amanza hundirse en medio del caos de guerras civiles. La pretendida reforma se subleva contra el dogma y la moral, rechaza casi todos los sacramentos, ataca la santidad del matrimonio. Hay en las obras de Lutero, entre otros pasajes vergonzosos, por ejemplo, sus conversaciones con Satan, un sermón que pronunció en Wittenberg sobre la reforma del matrimonio, que no es posible citar aquí nada de él.

En los concursos de licenciados en derecho que han tenido lugar recientemente, el primer premio en Grenoble lo ha obtenido M. Frédéric Pauty, discípulo de los jesuitas de Avignon.

«El primero en Aix obtuvo M. Martineau-Deshennez, como aquel, discípulo de los jesuitas. Y por último el primer premio en París obtuvo el discípulo también de los jesuitas M. Paul Gondard.

Tiene motivo de desprecio el pobre M. Ferry!

Nuestro propósito es hacer la versión de ellas del francés sin comentarlas. Por ellas nuestro público verá que mientras se sueña con destruir la verdad y á sus sostenedores, la una crece siempre de magnitud y los otros restan más numerosos cada día y dispuestos á sostenerla.

REVISTA DE LA PRENSA

La Colonia Española se une á la opinión unánimemente manifestada por la prensa para omitir el incómodo trámite de las guías y indicar que si el Gobierno consultase á la Asociación Rural esta materia, ella la resolvería, no en el sentido que propone *El Ferro-Carril*, sino en aquél por el que se inclina toda la prensa.

El Siglo hace la revista de la prensa.

L'era Italiana publica el mensaje del Presidente clausurando la asamblea general—Al emitir su juicio sobre el particular y contestando un párrafo de *La Nación*, dice que esta medida del Gobierno es hija del despacho y no de una resolución seriamente meditada. Califica de brusca la conducta del Gobierno, y de poco respetuosa, al no asistir personalmente á la ceremonia de la clausura ni mandar prestar ninguna clase de honores á la respectable corporación disuerta.

Si reconoce inconveniente el proceder de las Cámaras al aprobar los actos de la dictadura

FOLLETIN

DOS
CORAZONES FUERTES
SEGUNDA PARTE DE FLORANGEL
POR
MADAME AUGUSTUS CRAVEN
(PAULINA DE FLORANGEL)
Obra premiada por la Academia Francesa, y arreglada
al español de la 34^a edición

TELEFONO CORADA
CUARTA PARTE

—Hubiera preferido, dijé, que la petición se hubiera hecho en el nombre que uso.

—Perdonadme; en ese caso, yo soy el culpable, respondió Adelard, lo eres indiferente, y me pareció que el nombre de *Florangel* llamaría más la atención de la persona cuyo favor fui a implorar, y le conservaría mejor en la memoria.

Era solo un pretexto que se le ocurrió para responder á una pregunta que no había previsto; el motivo verdadero era ocultar á la memoria el nombre que ácaso conociera, y contra el cual podría abrigar alguna previsión contraria al buen éxito de la petición á que servía de intermediaria.

VII

Ambas de las dos, y Vera, como de ogo-
tumbre, se hallaba en el salón que presidía el

dócilmente y después oponerse á la cuestión de tierras, en cambio creó que lo han hecho en la esfera de sus atribuciones. Acusa al Presidente de no estar penetrado aun de lo que es el régimen constitucional, pues solo sabe él hacer las cosas según su voluntad y gusto de la inapelabilidad de sus decisiones, añade que si el primer magistrado de la República fuése siquiera de la pasta de Cromwell, habría aprovechado los errores parlamentarios, para darse a la opinión pública que reclama el cambio de ministerio. Declara que según su ver la espada de Domínguez está suspensa sobre la Constitución y termina anotando al Gobierno que vuela sobre sus pies y reniega sus errores, en obsequio de la tranquilidad del país, respetando la Constitución.

La Nación da a conocer las bases que proponía la comisión ad hoc á los tenedores de Deuda y deuda, una vez más, ventajosa al país como á los acreedores el plan ideado por el señor Artagave.

El colegio no encuentra el secreto de la castidad de la carne en la explotación de los abusos, sino en el impuesto que abusivamente se ha hecho extensivo á todos los carniceros.

La France se dispone de que el Gobierno haya puesto á disposición de la Junta, Carretones y presidios para proceder á traerlos de los terrenos de la Aguda.

Recomienda la limpieza de las inundaciones de la Calle del Miguelete, y habla de que la canalización del Pantano depende del convenio que se haga con la compañía de dragas.

El divorcio

(Traducido de *Le Monde* para *El Bien Público*.)

(Continuación)

Sea de ello lo que fuere, no puede ponerse en duda que la facilidad y frecuencia del divorcio originaron en la capital del mundo la corrupción de costumbres. Cuando la mujer puede cambiar de marido con la facilidad que he indicado, se convierte pronto en un objeto de desprecio. Entonces la decadencia y la ruina de costumbres avanzan á pasos agigantados, y se llega á los vergonzosos tiempos de los últimos años del Imperio Romano, que ni siquiera se atrevían a recordarse.

Pero aun en ese mismo momento se operaba en la humanidad una inmensa revolución. Se había fundado la religión de la luz y de la virtud.

El protestantismo vino desgraciadamente a sancionarla, y bien que reglamentando mejor y dando más difícil el ejercicio de esta triste facultad, la consagró su autoridad. La ley tuvo efecto muy triste, pero sin embargo no produjo todo el mal que se podía temer: las antiguas costumbres ejercieron mayor imperio que ella sobre las almas, y, además, no vivió mucho tiempo. Banal se explica así á este respecto; en la proposición de ley que presentó á la Cámara de Diputados en Diciembre de 1815: «El divorcio fué decretado. Habeis visto, señores, sus funestos resultados, y conocéis los desdenes que hubiese producido, si el pueblo, más prudente que los legisladores, no hubiese opuesto sus costumbres antiguas á las nuevas leyes, y la severidad de su religión y de su moral á las complacencias criminales de la política.»

El autor de estas líneas fué á quien cupo el honor de dar al divorcio el golpe de gracia en la proposición de ley que acabó de citar: «Sencillamente no se permitió á los diputados, que la severidad de vuestros reglamentos no les permitan rendir á las costumbres un tributo espléndido, votando por aclamación la abrogación de la facultad y que os desprohibiera tratar esa ley desastrosa como a los indiscutibles de notoriedad pública á quienes aquello á quienes les está permitido el cambio de cónyuge.»

Apresuméronos, pues, á hacer desaparecer de nuestra legislación esa ley débil y falsa que la deshonra... esa ley, rechazada por la conciencia del mayor número, desaprobada por el público, que no impidió á sus representantes en 1792, gratificarse con ese don funesto.

El Código Civil vino desgraciadamente a sancionarla, y bien que reglamentando mejor y dando más difícil el ejercicio de esta triste facultad, la consagró su autoridad. La ley tuvo efecto muy triste, pero sin embargo no produjo todo el mal que se podía temer: las antiguas costumbres ejercieron mayor imperio que ella sobre las almas, y, además, no vivió mucho tiempo.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo con su cuenta y razón, como lo ha hecho el general de la Asamblea.

Parce que cuando el bueno del héroe firmó el famoso manifiesto republicano en la noche de Abril, lo hizo

Sentencias definitivas — Pedro Turená con testamento — Juan B. Goratey.
Montevideo, Octubre 17 de 1879.
Nicolás Lenguas, Actuario.

REMITES

Florencio Escardó

EL DOMINGO 19 DE OCTUBRE

Por cuenta de su dueño y con arreglo a los Estatutos de La Comercial.
Derechos contiguos y con cerco de postes y alambres en el.

BARRIO GARIBALDI

Por donde hoy pasa el tren hasta la Unión.

Por cuotas de 3 \$ al mes

El domingo 12 a las 24 en punto. Tren gratis que sale frente a Papini refresco gratis.
El barrio Garibaldi es hoy un centro de casas y quintas y con tren a la puerta.

Leése el aviso remoto de *El Ferro-Carril*.

Leandro M. Pinazo

JUDICIAL

De una liquidación de Gobierno, en el vestíbulo de La Bolsa

El lunes 20 del corriente, á la 1 en punto, vendrá por orden del Sr. Juez L. de lo Civil doctor don Daniel García, para pago de la liquidación que se efectuará en la oficina de J. Avela y Ca., una liquidación de Gobierno n.º 784 y su valor nominal \$ 30,500 tasada al 12,00 de su valor — \$ 3,600 mpr. oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

AVISOS GENERALES

COMPRA

Se desea comprar una casa de costo \$ 15,000, situada en la ciudad vieja, en las calles comprendidas entre Colón y Cámaras ó Cerito y Buenos Aires, en la que se intereste ocupar bajo las iniciales C. C., calle Florida, 202.

o. 11-8 p.

ALMACEN DEL CID

DE

FRANCISCO CARBO Y C. A.

RINCON, 272

Esta acreditada casa está constantemente bien surtida de los artículos á que se dedica, todos de calidad de los que directa y mensualmente recibe de España, como son:

Vinos clavados valencianos para las comidas, para postres y especial para enfermos.

Añejos de Jerez, Mallorca y Carabanchel, Aceites, arroz y postos de Valencia.

Garbanzos Castilla.

Lentejas de Aragón.

Lengua y chorizos de Extremadura.

Guisados, estofadas, banderillas, cuerdas y horquillas, goma lasa, etc., etc.

También recibe de los principales mercados de Inglaterra:

Exquisitos té Souchong y Congou y cafés Jaya y M. K.

Vende a precios módicos y sirve los pedidos á domicilio, dentro de la ciudad.

NOTA—En el Vino Claret para las comidas, ó de mesa, rebajas mas el precio considerablemente pares que vendemos á 10 centésimos cuarta.

N. 156-1 m.

BANCO COMERCIAL

Se invita á los Sres. accionistas para que oren al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 425 %.

Montevideo 15 Octubre de 1879.

J. G. Ingóvile, 10-10 p.

JOAQUIN LEMOINE

ABOGADO

CALLE CAMARAS, 177

JAVIER J. GURUCHAGA

PROCURADOR

Estudio del doctor Carvalho Lereña

218—Misiones—218

N. 151—perm

Juan C. Blanco y Sienra

PROCURADOR

ESTUDIO DEL DOCTOR S. S. Y CARRANZA

Calle Misiones número 134

Oficina Central

DE

MARCAS Y SEÑALES

No habiendo aún podido cerrarse el Registro General de las marcas y señales de la República, por falta algunas de las autorizadas en varios países, se han establecido de acuerdo con los perjuicios que serían consiguientes el infraccionar con autorización Superior, previene que los dueños de marcas y señales que no hayan sido autorizadas en el país, ni en los países de las autoridades de los respectivos Departamentos, puedan presentar los boletos que acrediten su propiedad directamente en esta Oficina Central ó bien en las Subsidiarias que tiene establecidas en los Departamentos, hasta dentro del término de veintenas días contados desde esta fecha, en la intendencia que corresponda este plazo, se cerrará definitivamente el Registro y no se dará lugar á ninguna reclamación.

Montevideo, Septiembre 20 de 1879.

Juan Y. Blanco, Director.

TALLER DE TAPICERIA

DE

JULIO NARDINI

Se hace toda clase de composturas concernientes al ramo y se cortan fundas para muebles á precios módicos.

Todo con esmero, prontitud y tal briller que desafía la competencia.

164—Calle Misiones—164

N. 144—perm.

ALQUILERES

En el escritorio de J. C. Marquez se presta dinero desde \$200 \$ para arriba con la simple garantía de los alquileres sin necesidad de hipoteca la propiedad.

141—Zavala—141

1-m

MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE

B. CAVIGLIA Y H. NO.

260—BUENOS AIRES—262

CON LA EPOCA

UN 50 por ciento de rebaja

Los señores B. Caviglìa y hoy no tan acreedores como sus buenos artículos y módicos precios, los ha rebajado un 50,00; venden por mayor y menor muebles de todas clases, damascos, rebozos y bártulos de seda y de lana, goma negra, cuero vegetal chapas de maderas y lamas de estuco.

o. 4.

RIFA DEL BAZAR DE SAN FRANCISCO

Habiendo solicitado algunas familias que se postergara la apertura de la Rifa del Bazar, por algunos días, ya la circunstancia de no haber concluido los trabajos que hacen para el, la Comisión ha resuelto prorrogar el día de su apertura, que tendrá lugar uno de los días del corriente mes, al que se avisará por los diarios.

Montevideo, octubre 3 de 1879.

La Comisión.

REMITES

Florencio Escardó

EL DOMINGO 19 DE OCTUBRE

Por cuenta de su dueño y con arreglo a los Estatutos de La Comercial.

Derechos contiguos y con cerco de postes y alambres en el.

BARRIO GARIBALDI

Por donde hoy pasa el tren hasta la Unión.

Por cuotas de 3 \$ al mes

El domingo 12 á las 24 en punto. Tren gratis que sale frente a Papini refresco gratis.

El barrio Garibaldi es hoy un centro de casas y quintas y con tren a la puerta.

Leése el aviso remoto de *El Ferro-Carril*.

Leandro M. Pinazo

JUDICIAL

De una liquidación de Gobierno, en el vestíbulo de La Bolsa

El lunes 20 del corriente, á la 1 en punto, vendrá por orden del Sr. Juez L. de lo Civil doctor don Daniel García, para pago de la liquidación que se efectuará en la oficina de J. Avela y Ca., una liquidación de Gobierno n.º 784 y su valor nominal \$ 30,500 tasada al 12,00 de su valor — \$ 3,600 mpr. oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,440.

El mejor postor deberá oblar en el acto de la compra, en pesos oro.

No se admisirá oferta que no exceda de las 23 partes de su tasación, ó sean \$ 2,4

